

PALABRAS INTRODUCTORIAS

1. La obra que presentamos intenta mostrar un panorama general del derecho de acceso a la información pública en la provincia de Córdoba, partiendo del análisis de la ley 8803 y la jurisprudencia que, en torno a ésta, se ha venido desarrollando.

2. ¿Es pertinente centrar nuestro análisis en una ley que lleva ya dos décadas de sancionada, al tiempo de escribirse estas líneas? ¿Se justifica hacerlo, siendo que en ese lapso se produjo una notable transformación tecnológica, que alteró las condiciones y mecanismos de producción, acceso y procesamiento de información?

¿No es que, acaso, en la actualidad los procesos de modernización del sector público, orientados al paradigma de *open government*, han tornado obsoleto el instrumental legal preexistente?¹

La mera existencia de este volumen implica un posicionamiento frente a estas preguntas.

La evolución tecnológica no se ha traducido, necesariamente, en un instrumento de accesibilidad y visibilidad de los comportamientos públicos.

¹ En la provincia de Córdoba vienen desarrollándose hace tiempo iniciativas y acciones gubernamentales relacionadas con el gobierno abierto. También se han presentado algunos proyectos en la Legislatura con el fin de lograr una regulación en la materia, tanto en el ámbito provincial como municipal (Proyectos 17919/E/15 y Proyecto 18577/L/16). Sobre esta temática ver: ELENA, Sandra y RUIVAL, Ana Belén, *Caso de Estudio sobre Gobierno Abierto en la Provincia de Córdoba*, Documento de trabajo Nro. 140, CIPPEC, noviembre 2015, disponible en: <https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2017/03/1172.pdf>.

A su turno, las nuevas tendencias en materia de transparencia no garantizan la plena accesibilidad a la información pública, y quedan sujetas en gran medida a la decisión discrecional de las autoridades, que deciden cuál información difundir y cuál mantener en reserva².

En este contexto, y más allá de las saludables iniciativas originadas en el sector público, las herramientas proporcionadas por la ley 8803 y normas complementarias siguen siendo necesarias para el ejercicio activo del derecho a obtener información pública, presupuesto imprescindible para el desempeño individual y colectivo en una democracia participativa.

3. La propia ley 8803, si bien inmutable en su texto desde su sanción, posee nuevas resonancias y connotaciones, en un nuevo contexto.

La jurisprudencia que la interpretó fue migrando hacia territorios más afines al reconocimiento del derecho humano a la información pública y el principio de máxima divulgación.

Esta evolución podrá también rastrearse en las páginas que siguen.

4. Hemos dividido la obra en cuatro segmentos.

En el primero, se analiza de manera conceptual y constitucional el derecho de acceso a la información (Capítulo 1), su abordaje en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Capítulo 2) y en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Capítulo 3).

En el segundo, se estudia la ley 8803, abordando sus aspectos generales (Capítulo 4), los sujetos activos y pasivos (Capítulos 5 y 6), el contenido de la información alcanzado (Capítulos 7 y 8), el

² Dado que no toda la información va a ser compartida abiertamente, lo que depende de la voluntad del dueño de los datos, la ley de acceso a la información proporciona el mecanismo necesario y complementario para ciudadanos que buscan información que aún no se ha puesto a disposición del público en la forma necesaria (NOVECK, Beth Simone, "Rights-Based and Tech-Driven: Open Data, Freedom of Information, and the Future of Government Transparency", 19 Yale Hum. Rts. & Dev. L.J., 2017, pg. 6).

trámite administrativo (Capítulo 9) y judicial (Capítulos 10 y 11) y su comparación con el régimen nacional (Capítulo 12).

En el tercero se estudian otros aspectos de la temática, como el acceso a la información pública en el marco del Poder Judicial (Capítulo 13), en materia ambiental (Capítulo 14) y en el ámbito municipal en general (Capítulo 15) y en las ciudades de Córdoba (Capítulo 16) y Río Cuarto (Capítulo 17).

Finalmente, la obra contiene un Anexo de jurisprudencia con los principales fallos provinciales sobre la materia y un Anexo normativo en el que se puede encontrar el texto de la Ley 8803, la Ley de Amparo 4915 y la Ley de Amparo por mora 8508.

5. Cerramos estas líneas con un deseo inusual, pero genuino.

La ley 8803, que en su momento supuso un avance notable en la materia, luce hoy desajustada en diversos aspectos en relación a los estándares constitucionales y convencionales aplicables.

Ello no obsta a su revitalización a través de una interpretación conforme, pero sin duda la reforma legislativa sería la vía más adecuada para mejor garantizar los fines perseguidos en la materia.

Esperamos, pues, que una pronta reforma legislativa, o, en todo caso, una maximización de las políticas públicas de transparencia, vengan a mejorar el estado de cosas existente al tiempo de escribir estas palabras, de modo que las disputas que habitan esta obra queden en el pasado y el acceso pleno e irrestricto a la información pública sea, finalmente, una realidad asequible, y no una utopía a perseguir.

Los Directores